REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002946

000056

Doctor Gonzalo Merlo Perez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A. otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Mayo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 743 de 10 de Julio de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07163 de 28 de junio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este articulo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Julio de 2007

Doctor Gonzalo Merlo Perez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EXP. 7471
Tr. 01.1.07.000584

...copia de los documentos ... reposan en los Archivos de ... Superintendencia de Compañías
Quito, a 05 MAR 2008

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 960 **del REGISTRO MERCANTIL, Tomo** 134 **se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.**

Quito, a 07 MAR 2008

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 0640

DR. GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se ha presentado por parte del abogado patrocinador de CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., la petición ingresada a esta Institución con fecha 16 de febrero del año en curso, en la que manifiesta que la Resolución No. 07.Q.IJ.002946 de 16 de julio del 2007, aprobatoria de la reforma y codificación del estatuto de dicha compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo del 2007, no ha sido inscrita por el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, en razón de que mediante negativa fechada el 9 de agosto del 2007, se opone a ello, y solicita que esta Superintendencia ratifique el acto administrativo que aprobó la reforma y codificación de estatutos;

QUE en el Artículo Tercero de la Resolución No. 07.Q.IJ.002946 de 16 de julio del 2007, se dispuso "que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo";

QUE el señor Registrador Mercantil niega la inscripción de la escritura referida por cuanto en dicho documento "se refiere únicamente al aumento de capital y no se refiere a las reformas que adjunta, en el sentido que se tome en cuenta como parte esencial de la escritura de 10 de mayo del 2007";

QUE la Superintendencia de Compañías, al dictar la Resolución aprobatoria de la reforma y codificación de estatutos de CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., observó las normas pertinentes de la Ley de Compañías y consideró que jurídicamente es viable que consten en una misma escritura uno o más actos societarios, en vista de que la constancia de varios de esos actos societarios en un mismo instrumento público no está prohibido por la Ley;

Que en el caso en mención, corresponde únicamente aprobar la reforma y codificación del estatuto de la compañía, puesto que a la escritura de 10 de mayo del 2007, celebrada ante el Notario Quinto, comparece el Gerente General y Representante Legal de la compañía y solicita al Notario extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste, entre otros actos, la reforma y codificación del estatuto social de la compañía, con lo cual dicho administrador observó lo resuelto por la junta general de accionistas celebrada el 19 de marzo del 2007;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0640

QUE la Superintendencia de Compañías aprueba o niega, según el caso, actos jurídicos y no las escrituras públicas que los contienen, por lo que es jurídicamente posible que apruebe, como en efecto aprobó, la reforma y codificación del estatuto de CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., no obstante encontrarse en esa misma escritura un aumento de capital social dentro del límite del capital autorizado; aumento de capital que no fue aprobado por el Organismo de Control, por así facultarlo el Art. 160 de la Ley de Compañías;

QUE por lo expuesto anteriormente se considera que el señor Registrador Mercantil debe dejar sin efecto su negativa fechada el 9 de agosto del 2007;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Ratificar la Resolución No. 07Q.IJ.002946 de 16 de julio del 2007, expedida por este Despacho, disponiendo que respecto de esa resolución y de la presente se cumpla con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la primera de ellas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

28 FEB 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EFP/cmf
Tram. 01.1.07.000584
Exp. 7471

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 660 **del REGISTRO MERCANTIL, Tomo** 139 **se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.**

Quito, a 7 MAYO 2008

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO